



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-02180658-GDEBA-DJTGP. Aprobación manual de procedimientos

VISTO el EX-2023-02180658-GDEBA-DJTGP, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios, Resolución N° 106/13, RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, la RESOL-2019-270-GDEBA-TGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera N° 13767, en su artículo 67 define el Subsistema de Tesorería, el que está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos de la Provincia de Buenos Aires, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen;

Que, en dicho contexto, la citada norma en su artículo 68 establece a la Tesorería General de la Provincia como el Órgano Rector del Subsistema de Tesorería y como tal, se encuentra facultada para coordinar el funcionamiento de todas las unidades de Tesorería que operen en el Sector Público Provincial;

Que su Decreto Reglamentario N° 3260/08, en el artículo 68 dispone que la Tesorería General dictará las normas reglamentarias pertinentes y coordinará el funcionamiento de todas las unidades de tesorería que conforman el flujo de fondos de la Provincia;

Que el artículo 69 de la enunciada ley y de su decreto reglamentario, en sus diversos incisos regulan las distintas competencias de esta Tesorería General;

Que, en el marco de las competencias establecidas en dicha ley, el inciso 16) faculta a la Tesorería General a dictar normas sobre documentación de pago, a las que deberán ajustarse los servicios administrativos de la Administración Central de los Poderes del Estado y de las Entidades Descentralizadas;

Que, asimismo, el citado artículo en su inciso 22) establece que la Tesorería General tiene competencia para coordinar el funcionamiento operativo y ejercer la supervisión técnica de todas las unidades de tesorería que operen en el Sector Público Provincial, dictando las normas y procedimientos pertinentes;

Que, en este contexto normativo, la Tesorería General por Resolución N° 106/13 aprobó el Modelo Funcional del Sistema de Cuenta Única del Tesoro (SCUT) que estableció el diseño de administración operativa de los fondos al que debieron ajustarse las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial;

Que posteriormente, por RESOL-2018-565-GDEBA-CGP se estableció que a partir del 1° de enero del 2018, el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF-PBA) será el sistema habilitado de uso obligatorio para la gestión presupuestaria, contable y financiera de todos los Órganos de la Administración Pública Provincial;

Que, por RESOL-2019-270-GDEBA-TGP, la Tesorería General aprobó con fecha 01/01/2018 el nuevo Modelo Funcional de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) adaptado al SIGAF-PBA;

Que, por lo expuesto, resultaría necesario aprobar un manual de procedimientos de la Tesorería General, donde se definan y regulen los diversos circuitos y procesos, tanto operativos como administrativos que se ejecuten, a efectos de dotar de un mayor nivel de eficiencia, transparencia y accesibilidad, al desarrollo de las tareas de este organismo;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia ha tomado la intervención dispuesta por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13767 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Manual de Procedimientos de la Tesorería General” el que como Anexo (IF-2023-11043250-GDEBA-DGPEYRTGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Facultar a la autoridad competente que se encuentre a cargo, de acuerdo a las misiones y funciones correspondientes según estructura orgánico-funcional de esta Tesorería General, a realizar las posteriores actualizaciones del Manual.

ARTÍCULO 3º. La última versión del Manual se encontrará disponible en la página web de esta Tesorería General.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia y a las Direcciones Generales de Administración de la Administración Pública Provincial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.